

criterio salarial establecido en el artículo 1.º podrá revisarse a partir del 30 de junio de 1979, siguiendo las normas que el Gobierno dicte, si el incremento del índice de precios de consumo supera en dicha fecha, respecto a diciembre de 1978, el 6,5 por 100.

d) Considerando la petición del Comité en apoyo a la propuesta de los trabajadores, la Empresa acepta continuar aplicando la política establecida en 1973 en materia de antigüedad, por lo que permanecerá inalterable el valor de los quinquenios.

Asimismo se procederá al reparto lineal de las 356.508 pesetas correspondientes a las diferencias acordadas por antigüedad en 1978.

Art. 16. Horas extraordinarias.

No se realizarán más horas extraordinarias que las legales. En los casos de horas extraordinarias en trabajos de mantenimiento que superen las legales deberán ser plenamente justificadas y aprobadas por el Comité en la previsión semanal.

Art. 17. Turno de noche.

En aquellas secciones donde no tuvieran implantado se acepta el establecimiento de un turno de noche, de acuerdo con las necesidades de producción, en las siguientes condiciones:

a) La Empresa pactará libremente con cada trabajador hasta llegar a un acuerdo.

b) En ningún caso obligará la Empresa a participar en dicho turno de noche a los trabajadores con los que no se llegue a un acuerdo.

D) NORMAS SINDICALES

Art. 18. Asambleas de trabajadores.

Fuera de las horas de trabajo podrán celebrarse, en los locales de la Empresa, previa autorización, cuantas Asambleas fueran necesarias, sin más requisitos que solicitarlo a la Dirección de la Empresa.

Art. 19. Locales para el Comité de Empresa.

A fin de que el Comité de Empresa pueda desarrollar su cometido, la Empresa facilitará, en el mismo Centro de trabajo, un local adecuado y el material de trabajo que estime mínimo para su función.

El Comité de Empresa dispondrá libremente del local.

Art. 20. Garantías sindicales.

a) Los afiliados a la Centrales Sindicales no podrán ser discriminados en función de su afiliación.

b) Tanto la Dirección de la Empresa como los Comités de Empresa se regirán por la normativa legal vigente hasta que ésta se actualice.

MINISTERIO DE ECONOMIA

14259

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de junio de 1979

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 66,011 | 66,211 |
| 1 dólar canadiense | 58,231 | 58,468 |
| 1 franco francés | 14,904 | 14,968 |
| 1 libra esterlina | 138,207 | 138,890 |
| 1 franco suizo | 38,064 | 38,289 |
| 100 francos belgas | 214,774 | 216,128 |
| 1 marco alemán | 34,499 | 34,694 |
| 100 liras italianas | 7,732 | 7,765 |
| 1 florin holandés | 31,493 | 31,664 |
| 1 corona sueca | 15,043 | 15,123 |
| 1 corona danesa | 11,963 | 12,021 |
| 1 corona noruega | 12,672 | 12,735 |
| 1 marco finlandés | 16,489 | 16,580 |
| 100 chelinos austriacos | 467,169 | 471,924 |
| 100 escudos portugueses | 132,154 | 133,087 |
| 100 yens japoneses | 29,957 | 30,116 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julio Selva Ramos, Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 623/78-P, de 1978, por don Amadeo Sala Vives y doña Carmen Trepal Pla, representados por el Procurador don Francisco Moya Oliva, contra don Ezequiel Marcos Martín y doña María del Carmen García, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 17 del próximo mes de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la su-

basta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 850.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

Número 22. Vivienda del ático cuarta puerta de la casa número 17 de la calle Crucero Canarias, de Villanueva y la Geltrú, con una superficie útil de 65,31 metros cuadrados, que comprende: Comedor-estar, recibidor, paso, cocina, aseo, tres dormitorios, galería con lavadero y terraza. Linda: Al Norte, con caja escalera, patio interior y vivienda del ático puerta primera; al Sur, finca de los señores Fernández y Laparra; al Este, patio posterior de los bajos; al Oeste, rellano escalera, por arriba el terrado, y por abajo, vivienda del cuarto piso, cuarta puerta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y la Geltrú, al tomo 473, libro 207, folio 49, finca 14.028, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 17 de mayo de 1979.—El Magistrado Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—3.810-3.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.300 de 1978-F. P., promovidos por «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba, contra don Juan Rojas López, vecino de Tarragona, calle Mayor, número 40, en reclamación de 1.093.755,95 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate un millón ciento cincuenta mil pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de julio próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno, sita en término de Cambrils, en la partida Castillo Vilafor-tumy, que se identifica con el número 44 del plazo de urbanización. Ocupa una superficie de 413 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 42; Sur, calle del Castillo de Palafox; Este, parcela número 46, y Oeste, parcela número 43. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.528 del archivo, libro 183 de Cambrils, folio 119, finca número 11.871, inscripción primera.»

Dado en la ciudad de Barcelona a 28 de mayo de 1979.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario.—Luis Valentín-Fernández de Velasco.—3.594-16.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado Su Señoría en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, bajo el número 387 de 1978, a instancia de «Vallense de Hierros y Aceros, S. A.», representado por el Procurador señor Lasala, contra «Bruga, Sociedad Anónima» y Juan Simón Casas, por el presente se hace saber: Que se ha acordado sacar por primera vez, término de veinte días, precio de su avalúo y en lotes separados a la venta en pública subasta y bajo las condiciones que luego se dirán, los bienes como de la propiedad del demandado, que se especificarán al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 20 de julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la misma.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma.

Que podrá hacerse el remate a calidad de cederse a terceros.

Que los títulos de propiedad de los bienes sustituidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella, y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Finca objeto de subasta

Primer lote: Entidad número 25 puerta primera del piso ático del edificio sito en San Baudilio del Llobregat, con frente a la calle Rubio y Ors, 156, y a la calle Gerona, sin número, con entrada por la calle Rubio y Ors, 156, de extensión aproximada 89,04 metros cuadrados y terraza de 40,14 metros cuadrados, que linda: por su frente, con el rellano de la escalera; por su derecha entrando, con el patio de luces; por su izquierda, por la calle Gerona en su proyección vertical, y por el fondo, con resto del edificio, que tiene su entrada por la calle Gerona. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 519 del libro 220 de San Baudilio, folio 187, finca 16.644, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Segundo lote: Entidad número 27 piso 3.º de la planta ático del edificio antes descrito, con entrada por la calle Rubio y Ors, 156, de extensión aproximada 58,29 metros cuadrados más una terraza de 57,60 metros cuadrados, que linda: por su frente, con el rellano de la escalera; por la derecha entrando, con la calle Gerona; por la izquierda, con la puerta 2.ª de la misma planta; por el fondo, con la calle Rubio y Ors y su proyección vertical, con coeficiente 2,46 por 100. Inscripción al mismo libro y tomo que la anterior, folio 171, finca 16.648, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Tercer lote: Entidad número 30 piso 2.º de la planta primera del edificio sito en San Baudilio de Llobregat, con frente a la calle Gerona, sin número, con entrada por la calle Gerona, sin número, de superficie de 77,46 metros cuadrados, que linda: por su frente, con el rellano de la escalera; por la derecha entrando, con patio de luces y piso 1.º de la propia planta; por la izquierda, con resto del edificio que tiene su entrada por la calle de Rubio y Ors, y por el fondo, con la calle Gerona, en proyección vertical, coeficiente del 2,26 por 100. Inscripción al mismo tomo y libro que la anterior, folio 177, finca 16.654, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

Cuarto lote: Entidad número 32 vivienda puerta 2.ª del edificio descrito en lote anterior, de superficie 77,45 metros cuadrados, que linda: por el frente, con el rellano de la escalera; por la derecha entrando, con un patio de luces y la vivienda puerta 1.ª de la misma planta y escalera; por la izquierda, con el cuerpo del edificio que tiene su entrada por la calle Rubio y Ors, y por el fondo, con la calle Gerona en proyección vertical, con coeficiente del 2,26 por 100. Inscripción al mismo tomo y libro que la anterior, al folio 181, finca 16.658.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

Quinto lote: Entidad número 37 vivienda puerta 1.ª del piso 5.º del edificio mencionado en los lotes anteriores, de superficie aproximada de 75,93 metros cuadrados, linda: por su frente, con el rellano de la escalera; por la derecha entrando, con el resto de la finca; por la izquierda con la calle Gerona, todo en proyección vertical, con coeficiente 2,23 por 100. Inscripción al mismo tomo y libro que las anteriores, folio 191, finca 16.668.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón de pesetas.

Sexto lote: Entidad número 39 puerta 1.ª del piso ático del edificio descrito, de superficie útil aproximada de 54,57 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor-estar y dos habitaciones, aseo, galería con lavadero y terraza descubierta, en proyección de fachada de 22,86 metros cuadrados, lindante: por el frente, con el rellano de la escalera; por la derecha entrando y fondo, con resto de finca; por la izquierda, con la calle Gerona, todo en proyección vertical, con cuota de 2,05 por 100. Inscripción al mismo tomo y libro, folio 195, finca 16.672.

Valorada a los efectos de subasta en la cantidad de setecientos sesenta y dos mil seiscientos seis pesetas.

Hospitalet, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—3.585-16.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 483 de 1978, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Occidental, S. A.», representado por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra la Sociedad «Rubio Construcciones, S. A.», con domicilio en Madrid, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, la finca que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se señala el día 11 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, 4.ª planta, de esta capital.

2.ª El tipo de subasta, con la rebaja del 25 por 100, es de veintidós millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante, digo, que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca la siguiente:

«Finca denominada «Valdelasierra», sita en el término municipal de Guadarrama (Madrid), de una superficie de tres hectáreas setenta y nueve áreas treinta centiáreas. Linda: al Norte, con finca de la misma procedente de los hermanos señores de Mendoza y Gómez; al Sur y Este, con campo abierto, camino de los Molinos y entrada de la Dehesa de la Porqueriza, y al Oeste, también con la Dehesa de la Porqueriza. Inscripción en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al folio 132 vuelto del libro 45 de Guadarrama, tomo 855 del archivo, finca número 2.943, inscripción 3.ª vigente de dominio.»

Dado en Madrid a 28 de abril de 1979.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—4.095-C.

OVIEDO

Don José Luis Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Oviedo, hace saber:

Que por auto de esta fecha, en expediente de suspensión de pagos a instancia de la «Compañía General de Bebidas, Sociedad Anónimas», se acordó la tramitación escrita a que se refiere el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, continuando el expediente con arreglo a las normas de dicho precepto y siguientes. Igualmente se hace saber que la Junta general de acreedores señalada para el día 20 de los corrientes en este Juzgado se ha suspendido definitivamente como consecuencia del referido trámite escrito.

Oviedo, 9 de mayo de 1979.—El Juez, José Luis Garayo Sánchez.—El Secretario.—3.610-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.018 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Paulette Herzog Dreier, representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra la finca especialmente hipotecada por don Modesto Osa Larrañaga y esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta tercera, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de julio, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Descripción de la finca:

«Piso primero de la casa número 4 de la calle Prim de esta ciudad de San Sebastián. Su extensión superficial y linderos coinciden con los generales del inmueble, teniendo incluido en su perímetro la calle de la escalera. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 16 enteros por 100. Forma parte de la siguiente finca: Urbana, señalada con el número 4 de la calle Prim, de esta ciudad de San Sebastián, el edificio que ocupa una superficie de 154 metros cuadrados; consta de sótano o bodega, almacén o piso llano, cuatro pisos altos destinados a habitaciones y quinto piso destinado parte a habitaciones y el resto a desván; el terreno contiguo destinado a patio y que forma parte del general de la manzana ocupa 20,39 metros cuadrados. Toda la finca, que tiene una superficie de 174,39 metros cuadrados, procedente del solar letra B de la manzana número 50 del ensanche de esta ciudad, y sus linderos generales son: Por el frente o Este, con la calle de Prim; por la derecha, saliendo, o Sur, con la calle de Prim y la casa número 6 de la misma calle; por izquierda o Norte, con el solar letra A de la misma manzana, hoy casa número 2 de don Cayetano Setién, y por la espalda u Oeste, con patio central de la misma.

La situación actual de la finca es la siguiente: La bodega está dividida en dos porciones, una de ellas situada en la parte anterior del inmueble con aprovechamiento y entrada independiente por el zaguán de la casa, y otra porción situada en la parte posterior del inmueble, que es un anexo de la planta baja derecha, con acceso por la misma. La planta baja está dividida en tres locales, denominados derecha, centro e izquierda, mirando a la fachada. El piso primero está ocupado por una sola vivienda. Los pisos segundo, tercero y cuarto están divididos en dos viviendas cada uno, derecha e izquierda, y el piso quinto está asimismo habilitado hoy en día en dos viviendas, denominadas derecha e izquierda.

Quedó inscrito el documento constitutivo de la hipoteca en el tomo 1.135 del archivo, libro 79 de la sección segunda de San Sebastián, folio 93 vuelto, finca número 4.480, inscripción octava.»

Dado en San Sebastián a 25 de mayo de 1979.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario, Manuel Catalán Cerezueta. 2.985-C.

TARRAGONA

Don César Dorel Navarro, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 322/1977 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Wifredo Sevil Puig, doña Ana Comas Giralt, don Julio Coch Solé y doña Mercedes Coch Solé contra doña Carmen Rodríguez Molina, habiendo acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días la finca que luego se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

«Rústica, parcela de terreno señalada de 52-A, en término de Tarragona, partido Molnas. De cabida 614 metros cuadrados. Linda: Al Norte, parcela 43; Sur, calle Letra Y; Este, parcela 52-B de Pedro Hornosa Casellas; Oeste, parcela 51 de Van Eyken. Sobre dicha parcela hay construida una casa destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja,

dedicada a garaje y cuarto trastero; planta primera, con cuatro dormitorios, baño y terraza y planta segunda, con comedor, estar, cocina, baño, un dormitorio y terraza; de cabida 85 metros cuadrados cada una de las plantas; teniendo la cubierta de teja. El resto de la superficie se destina a jardín. Registro: Tarragona, tomo 1.051, libro 424, folio 155, finca 33.446, inscripción primera.»

Valorada en 2.800.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de julio próximo, y hora de las diez treinta. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 11 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—3.059-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 511 de 1979, por José Pérez Sáez contra Juan Manuel Claudio Peña, en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número quinientos once/setenta y nueve, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, José Pérez Sáez, mayor de edad, soltero, Ebanista, vecino de Valencia, calle Concha Espina, cuatro, sexta, y José Luis de Sande Galán, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, calle Doctor Vicente Zaragoza, número ochenta y uno, cuarta, en representación de «Galerías Preclados», de esta capital, y de otra, como denunciado, Juan Manuel Claudio Peña, mayor de edad, soltero, vecino de Vaulx de Velin (Francia), sin domicilio en España, sobre hurto de ciclomotor y reloj.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Manuel Claudio Peña como autor de la falta de hurto ya definida a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Juan Manuel Claudio Peña, expido la presente en Valencia a 10 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.083-E.